JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320210038000

Como el escrito arrimado por la actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del C.G. de P., el Despacho,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real (sin sentencia), promovido por Scotiabank Colpatria S.A., contra José Luis Rodríguez Lagos y María Angélica Rojas Bernal por **pago de las cuotas en mora**.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual; no obstante déjense **la constancia que las obligaciones comprendidas continúan vigentes**.

4. Disponer que Secretaria expida constancia de la terminación del proceso, indicando la fecha de presentación de la solicitud de terminación del proceso y remitirla al correo electrónico de la parte demandada.

5.- Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - Mayo – 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria